



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **30** Set 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 974. /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 395 de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Oficio N° 1709 de 2013 del Departamento de Educación Municipal Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo a la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, el aumento de jornada de trabajo de la profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE, a la profesional de la Educación, doña **LEONOR ISABEL DOLMESTCH LOPEZ**, R.U.T. N° **15.826.036-0**, Docente a contrata de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, un aumento en su jornada de trabajo, equivalente a **06 horas** cronológicas semanales las que, tendrán la calidad de contratada, y tendrán vigencia desde el **01 de Agosto y hasta el 28 de Febrero de 2014**, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, que le será cancelada con recursos económicos provenientes del Programa de Integración Escolar.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

IUE/JCCG/ARC/AGG/WBF/JAR/vesm.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral. ✓

